



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 41 DE 2023
(16 marzo de 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS
NIVEL INTERMEDIO"**

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 8 del Decreto 350 de 2013, y Decreto 248 de febrero 22 de 2023 y la Resolución 0661 de 2014, modificada por la Resolución 1127 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el 21 de agosto del año 2012 se expidió la Ley 1575, Ley General de Bomberos de Colombia.

Que la Dirección Nacional de Bomberos, es la autoridad en materia Bomberil en todo el territorio Colombiano y le compete planificar, dirigir, controlar, coordinar y acompañar la actividad de los Cuerpos de Bomberos del país, para la debida implementación de las políticas y normativas que se formulen en materia de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que la mencionada ley, en su Artículo 1 señala *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres."*

Que el Artículo 2 señala que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos."*

Que la Resolución 1127 de 2018, en el Artículo 32, por medio de la cual se modifica el artículo 53 de la Resolución 0661 de 2014, dispone: *"Artículo 53. Planes Curriculares, indica "... Las actualizaciones y mejoras de los planes curriculares establecidos en la presente Resolución, serán potestad de la Dirección Nacional de Bomberos..."*

Que la Resolución 1127 de 2018, en el Artículo 33, por medio del cual se modifica el artículo 54 de la Resolución 0661 de 2014, relativo a las denominaciones de los cursos y la intensidad



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 71 DE 2023
(16 marzo de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS NIVEL INTERMEDIO”

horaria mínima, establece los cursos tácticos y relaciona la denominación Investigación de Incendios Nivel Intermedio con intensidad horaria mínima de 40 horas.

Que la Resolución 1127 de 2018, en el Artículo 30, por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Resolución 0661 de 2014, relativo a la profesionalización y la capacitación gradual de los Bomberos, establece que *“Para reconocimiento de idoneidad bomberil, ascensos, destrezas y competencias, es requisito indispensable realizar y aprobar los cursos correspondientes, establecidos por la Junta Nacional de Bomberos, reglamentados por la Dirección Nacional de Bomberos y dictados por las Escuelas de formación bomberil, las áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, y/o Dirección Nacional de Bomberos, que cuenten con instructores debidamente avalados y certificados...”*

Que el curso Investigación de Incendios Nivel Intermedio no cuenta con una malla curricular estandarizada, razón por la cual es necesario establecer un único contenido.

Que el Comité Técnico Asesor Nacional en investigación de incendios de los Bomberos de Colombia convocada por la DNBC, desarrolló la estructura curricular del curso investigación de incendios nivel intermedio.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer los contenidos curriculares estandarizados del curso investigación de incendios nivel intermedio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Objeto. Establecer los contenidos curriculares, la intensidad horaria y la metodología del curso investigación de incendios nivel intermedio.

Artículo 2°. Contenidos temáticos, intensidad horaria y metodología: El curso investigación de incendios nivel intermedio consta de una intensidad de 40 horas, el cual se autoriza para la modalidad presencial.

LECCIONES	SUBTEMAS	INTENSIDAD HORARIA			
		TRABAJO AUTONOMO	PRESENCIAL		TOTAL HORAS
			TEORÍA	PRÁCTICA	
Trabajo previo	Revisión de contenido del curso	4	0	0	4
Trabajo autónomo durante del curso	Contenidos del curso	4	0	0	4



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 41 DE 2023
(16 marzo de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS
NIVEL INTERMEDIO”

LECCIONES	SUBTEMAS	INTENSIDAD HORARIA			
		TRABAJO AUTONOMO	PRESENCIAL		TOTAL HORAS
			TEORÍA	PRÁCTICA	
1. Introducción	Presentación de instructores, asistentes, personal de apoyo y participantes. Propósito general. Objetivo de desempeño. Objetivos de capacitación. Evaluación. Reglas para participar.	0	1	0	1
2. Protocolo y procedimientos operativos para la investigación de incendios	• Protocolo para la investigación de incendios. • Procedimientos operativos de investigación de origen y causa de incendios.	0	4	0	4
3. Seguridad física	• Aspectos generales que influyen en la seguridad física del investigador de incendios. • Procedimiento de seguridad en el lugar del incendio.	0	2	0	2
4. Marcas de fuego	• Efectos del fuego sobre los materiales de un incendio. • Marcas de fuego.	0	2	1	3
5. La electricidad como causa de los incendios	• Fuentes de ignición por energía eléctrica. • Interpretación de los daños en los sistemas eléctricos. • Efectos no causados por la electricidad. • Identificación de la fusión por arco en conductores eléctricos. • Metodología de mapeo de arcos.	0	2	1	3
6. Manejo de EMP y EF en la investigación de incendios	• Fundamento teórico. • Procedimiento de manejo de EMP y EF, cadena de custodia. • Procedimiento de traspaso y registro de continuidad de los EMP y EF, y registro de inventario de EMP y EF. • Procedimiento de almacenamiento, procesamiento y destinación final de los EMP y EF.	0	2	1	3
7. Informes técnicos en investigación de incendios	• ¿Qué es un informe? • Procedimiento de elaboración informes técnicos en investigación de incendios.	0	2	1	3



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 41 DE 2023
(16 marzo de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS
NIVEL INTERMEDIO”

LECCIONES	SUBTEMAS	INTENSIDAD HORARIA			
		TRABAJO AUTONOMO	PRESENCIAL		TOTAL HORAS
			TEORÍA	PRÁCTICA	
8. Técnicas de entrevista	• La entrevista. • Marco normativo. • Objetivo de las entrevistas. • Tipos de entrevistas. • Etapas básicas de la entrevista. • Técnicas básicas en el desarrollo de la entrevista.	0	1	1	2
9. Técnicas de juicio oral	• Sistema penal colombiano. • El juicio oral en Colombia. • Generalidades en el juicio oral. • Normas de comportamiento en el juicio oral.	0	2	0	2
Desempeño final	Análisis de la escena. Hipótesis de origen y causa del incendio. Informe de análisis de origen y causa. Sustentación.	0	0	7,5	7,5
Evaluaciones acumulativas	1. Evaluación acumulativa 2-3 2. Evaluación acumulativa 4-5 3. Evaluación acumulativa 6-7-8-9	0	1,5	0	1,5
		8	19,5	12,5	40

Artículo 3°. Responsabilidad de la realización: El curso investigación de incendios nivel intermedio podrá ser impartido por las áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, por las Escuelas de Formación para Bomberos reconocidas por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia - DNBC y por la DNBC, siempre que estas cuenten con el equipo de instructores formados y certificados en el taller de formación de instructores del curso, y cuenten con los escenarios y los equipos descritos en la guía de realización del curso.

Artículo 4°. Solicitud de registro: Previo a la realización del curso, el cuerpo de bomberos deberá solicitar el registro de curso de acuerdo con el procedimiento indicado en el manual de lineamientos de educación nacional para bomberos vigente.

Artículo 5°. Cantidad de participantes por curso: el curso está diseñado para un grupo máximo 24 participantes, mínimo 12 participantes.

Artículo 6°. Instructores por curso. El curso está diseñado para ser impartido por un equipo de cuatro (4) instructores incluido el coordinador para su optimo funcionamiento, sin embargo podrá ser realizado por un equipo de mínimo 3 instructores, para los cual se realiza una redistribución de lecciones y tareas. Los instructores deben estar formados y certificados en el



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 41 DE 2023
(16 marzo de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS
NIVEL INTERMEDIO”

taller de formación de instructores autorizado por la DNBC.

Artículo 7°. Coordinación del primer taller de formación de instructores. La primera cohorte (grupo) del taller de formación de instructores del curso investigación de incendios nivel intermedio será coordinado por el proceso de educación nacional para bomberos de la DNBC, quienes a su vez validarán la ruta metodológica de taller de formación de instructores del curso, dejando trazada la ruta para la realización de los próximos talleres.

Artículo 8°. Reconocimiento de instructores del curso investigación de incendios nivel intermedio. Para ser instructor del curso investigación de incendios nivel intermedio se deben cumplir con los requisitos para ser instructor descritos en la reglamentación vigente, contar con el curso investigación de incendios nivel básico versión 2022 y aprobar el taller para la formación de instructores autorizado por la Dirección Nacional de Bomberos.

Parágrafo 1. Para ser instructor del curso, se debe contar con formación académica mínimo como técnico.

Artículo 9°. Taller de formación de instructores del curso investigación de incendios nivel intermedio. El taller debe ser realizado a través de la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia, las escuelas de formación para bomberos reconocidas por la DNBC, por la Dirección Nacional de Bomberos desde el proceso de educación de la entidad y los cuerpos de bomberos; siempre y cuando cuenten con los escenarios, equipos y facilitadores necesarios y autorizados por la DNBC. Los talleres deben contar con un equipo constituido por 3 facilitadores de taller incluido el coordinador y tres evaluadores de método de enseñanza para un grupo de no más de 21 participantes. El taller tendrá una duración de tres días en modalidad presencial, con una intensidad horaria 30 horas (24 horas presenciales y 6 horas de trabajo autónomo). Podrá realizarse en dos días con programación de jornadas académicas extendidas de 12 horas por día.

Parágrafo 1. La unidad activa del cuerpo de bomberos que aspire postularse al taller de instructores debe contar previamente con el curso descrito en el artículo 2° de la presente resolución aprobado con registro DNBC.

Parágrafo 2. La DNBC por medio del proceso de educación podrá autorizar nuevos facilitadores de taller de instructores, quienes deben ser instructores reconocidos en el curso, por lo cual la DNBC tendrá la facultad de designarlos.

Artículo 10°. Los avales de instructores emitidos con denominaciones y contenidos curriculares diferentes a los reglamentados en el artículo 2° de la presente resolución y que no se cuenten con la certificación en el taller de formación de instructores quedarán sin vigencia a partir de la expedición de la presente Resolución.

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

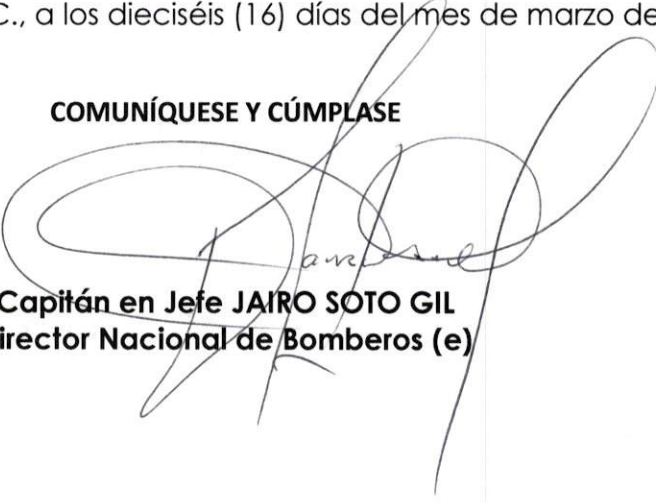
RESOLUCIÓN NÚMERO 41 DE 2023
(16 marzo de 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS
NIVEL INTERMEDIO"**

Artículo 11°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Capitán en Jefe JAIRO SOTO GIL
Director Nacional de Bomberos (e)

Proyectó: Edgar Alexander Mayar 
Revisó: Carlos López
Aprobó: CT Jairo Soto Gil